



DIPUTACION DE ZARAGOZA

SECRETARIA GENERAL

Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

Referencia: 100/342/2015 Gabinete de Presidencia
Decreto N° 1301
Fecha: 27.04.2015

DIPUTACION PROVINCIAL DE
ZARAGOZA

REGISTRO SALIDA

2015-S-RC-4181

20/04/2015 12:39



INTERVENCIÓN

*Copia
a Contabilidad*

AD

La Presidencia de la Corporación en la fecha arriba indicada, ha dictado el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 469.000,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2015 al Presupuesto de la UNED de Calatayud, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890100 (RC Núm. 22015000185), que se hará efectivo a principio de cada mes, a razón de 39.083,33 € de enero a diciembre de 2015 para completar la total aportación de la Diputación para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 53.900,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2015 al Presupuesto de la Extensión de la UNED de Caspe, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890200 (RC Núm. 22015000186), que se hará efectivo a razón de 13.475,00 € al inicio de cada trimestre de 2015 para completar la total aportación de la Diputación para el ejercicio 2015.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de 39.750,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2015 al Presupuesto del Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890300 (RC Núm. 22015000187), que se hará efectivo a razón de 9.937,50 € al inicio de cada trimestre de 2015 para completar la total aportación de la Diputación para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Requerir a la UNED Calatayud, a la Extensión de la UNED de Caspe y al Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros para que en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de estos fondos, conforme al régimen de pagos establecido, justifiquen mediante certificación que han sido registrados en su contabilidad los ingresos establecidos en los apartados primero, segundo y tercero de este acuerdo.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presente aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza deberá ser justificada de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 80, en el que se establecen los supuestos de justificación a través de estados contables, con el siguiente tenor:

1. Las bases reguladoras podrán prever que la subvención se justifique mediante la presentación de estados contables cuando:

- a. La información necesaria para determinar la cuantía de la subvención pueda deducirse directamente de los estados financieros incorporados a la información contable de obligada preparación por el beneficiario.
- b. La citada información contable haya sido auditada conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario.

En concreto, la documentación que deberá presentarse es la siguiente:

- 1) Balance de situación de la entidad.
- 2) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Informe de auditoría sobre las cuentas presentadas para la justificación de la aportación.
- 4) Estado de Liquidación Presupuesto del ejercicio en vigor en el momento de la justificación que habrá de ser antes del 30 de abril de 2016.

SEXTO.- Que por la Tesorería Provincial se proceda a emitir los correspondientes Mandamientos de Pago de acuerdo con las especificaciones acordadas.

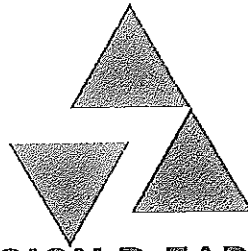
Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 28 de Abril de 2015

La Secretario General,



[Handwritten signature]
M^a del Carmen Crespo Rodríguez



DIPUTACION DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

INFORME RELATIVO A APORTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015 AL PRESUPUESTO DEL CENTRO UNED DE CALATAYUD, A LA EXTENSIÓN DE LA UNED DE CASPE Y AL AULA DE LA UNED DE EJEJA DE LOS CABALLEROS.-

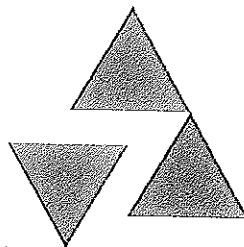
Este informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en su artículo 172, 1º indica que en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como lo dispuesto en el artículo 175 del mismo texto legal.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con fecha 31 de marzo de 2015 tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (Registro de Entrada Núm. 2015-E-RC-12396) escrito de la Directora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Calatayud por el que se remite la justificación de las aportaciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2014 a la UNED Calatayud, a la Extensión de la UNED de Caspe y al Aula de la UNED de Ejeja de los Caballeros, adjuntando a dicho escrito el Balance de situación de la entidad del ejercicio 2014, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2014, el Presupuesto de 2015 aprobado por la entidad y el resto de documentación exigida al otorgar la aportación, solicitando además se inicie la tramitación de la aportación correspondiente al ejercicio 2015.

Obra igualmente en el expediente que se tramita certificado de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de fecha 15 de abril de 2015.

En cumplimiento de la Base de Ejecución 28 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza se informó por el que suscribe con fecha 14 de abril de 2015 que el beneficiario había acreditado debidamente el



DIPUTACION D ZARAGOZA

PRESIDENCIA

cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la aportación correspondiente al ejercicio 2014, procediendo a la liquidación de la misma (ID 62672J00003).

Los Centros de la UNED están constituidos en Fundaciones o Consorcios, aunque los más antiguos, como es el de Calatayud, conservan la figura inicial de un Patronato como entidad jurídica titular.

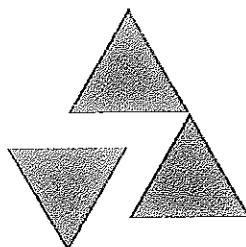
Así, podemos indicar que por Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1974 se creó el Centro de la UNED de Calatayud, y que por Convenio de 13 de diciembre de 1994 se integró el Centro de la UNED de Calatayud en la Red Básica de Centros de la UNED.

El Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, regula los Convenios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con los Centros.

La Ley Orgánica de Universidades 2/2001, de 21 de septiembre, establece en su Disposición Adicional Segunda que en atención a sus especiales características el Gobierno establecerá, sin perjuicio de los principios recogidos en esta ley, una regulación específica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que tendrá en cuenta, en todo caso, el régimen de sus centros asociados y de convenios con las Comunidades Autónomas y otras entidades públicas y privadas, las específicas obligaciones docentes de su profesorado, así como el régimen de los tutores. Hasta este momento el Ministerio todavía no ha desarrollado esta regulación específica de la UNED.

Por ello, se entiende está vigente la figura de la Fundación en tanto en cuanto se produzca el desarrollo de la normativa anteriormente mencionada.

Será asimismo de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

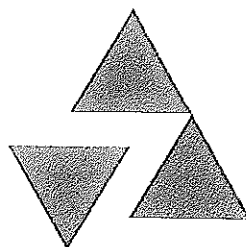
PRESIDENCIA

Desde el punto de vista económico y presupuestario habrá de estarse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. A estos efectos, forman parte del Presupuesto las Bases de Ejecución del mismo que conforman la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad. Y así el Presupuesto Provincial de 2014 regula en la Base de Ejecución Núm. 28 las cuestiones relativas a las subvenciones, ayudas y aportaciones a personas o Entidades públicas o privadas, con destino a financiar gastos por operaciones corrientes o de capital para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, cuestiones que deberán tenerse en cuenta a la hora de dictar la oportuna resolución.

Y en relación a este expediente, la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su Disposición Adicional Novena, apartado segundo, señala que la adaptación a las previsiones de esta Ley de los instrumentos de cooperación suscritos por las Entidades Locales para el funcionamiento de Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia deberá realizarse en el plazo de tres años desde su entrada en vigor, y durante el plazo de adaptación de los instrumentos de cooperación, la financiación de las Administraciones locales a los centros asociados no se extenderá a los servicios académicos que se presten a los alumnos matriculados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

A estos efectos, el Pleno Provincial, en sesión de 11 de febrero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

"... PRIMERO.- Aprobar una Adenda al Convenio del Centro de la UNED de Calatayud de fecha 13 de diciembre de 1994 para adaptarlo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que se incluye como anexo y que forma parte



DIPUTACION D ZARAGOZA

PRESIDENCIA

inescindible de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Presidencia de la Corporación realizará cuantas acciones requiera el eficaz desarrollo y cumplimiento del Convenio de referencia, incluida su firma ...".

CONCLUSIONES

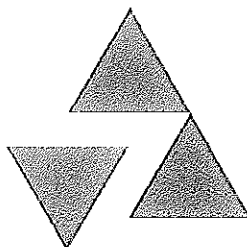
A la vista de lo anterior, se concluye desde este Gabinete de la Presidencia lo siguiente:

1.- Es obligación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la aportación que como miembro del Patronato le corresponde y cuyo importe alcanza la cantidad de 469.000,00 € para la UNED de Calatayud, de 53.900,00 € para la Extensión de la UNED de Caspe y de 39.750,00 € para el Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros.

2.- El Presupuesto Provincial de 2015, e incluida en el anexo de subvenciones nominativas, prevé la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890100 "Aportación UNED Calatayud" con un importe de 469.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890200 "Aportación UNED Caspe" con un importe de 53.900,00 €, y en la aplicación 12000/32600//4890300 "Aportación UNED Ejea de los Caballeros" con un importe de 39.750,00 €, importes expresamente consignados para atender las obligaciones de aportación económica para el presente ejercicio de 2015 derivadas de la participación de la Diputación provincial de Zaragoza en el Patronato de la UNED.

3.- Para atender las obligaciones de la mencionada aportación económica en el ejercicio 2015 se han tramitado los oportunos documentos de retención de crédito cuya referencia es 22015000185 por importe de 469.000,00 € ("Aportación UNED Calatayud"), 22015000186 por importe de 53.900,00 € ("Aportación UNED Caspe") y 22015000187 por importe de 39.750,00 € ("Aportación UNED Ejea de los Caballeros").

4.- Deberá someterse a informe de fiscalización de la Intervención



DIPUTACION DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

General al derivarse del mismo actos de contenido económico, debiendo obtenerse, ineludiblemente, el correspondiente informe de fiscalización de carácter positivo.

5.- Se requerirá a la UNED de Calatayud, a la Extensión de la UNED de Caspe y al Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros para que en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de estos fondos justifiquen, mediante certificación, que han sido registrados en su contabilidad los ingresos establecidos en los apartados primero, segundo y tercero de la propuesta de resolución que ahora se informa.

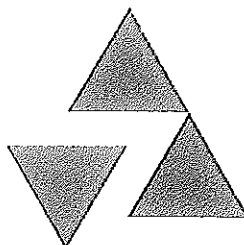
6.- La competencia para la aprobación de la oportuna aportación corresponderá a la Presidencia de la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, tengo el honor de elevar a la Presidencia de la Corporación la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 469.000,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2015 al Presupuesto de la UNED de Calatayud, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890100 (RC Núm. 22015000185), que se hará efectivo a principio de cada mes, a razón de 39.083,33 € de enero a diciembre de 2015 para completar la total aportación de la Diputación para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 53.900,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2015 al Presupuesto de la Extensión de la UNED de Caspe, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890200 (RC Núm. 22015000186), que se hará efectivo a razón de 13.475,00 € al inicio de cada trimestre de 2015 para completar la total aportación de la Diputación para el ejercicio 2015.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de 39.750,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2015 al Presupuesto del Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890300 (RC Núm. 22015000187),



DIPUTACION DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

que se hará efectivo a razón de 9.937,50 € al inicio de cada trimestre de 2015 para completar la total aportación de la Diputación para el ejercicio 2015.

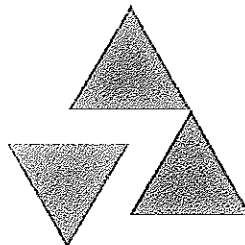
CUARTO.- Requerir a la UNED Calatayud, a la Extensión de la UNED de Caspe y al Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros para que en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de estos fondos, conforme al régimen de pagos establecido, justifiquen mediante certificación que han sido registrados en su contabilidad los ingresos establecidos en los apartados primero, segundo y tercero de este acuerdo.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presente aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza deberá ser justificada de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 80, en el que se establecen los supuestos de justificación a través de estados contables, con el siguiente tenor:

1. Las bases reguladoras podrán prever que la subvención se justifique mediante la presentación de estados contables cuando:
 - a. La información necesaria para determinar la cuantía de la subvención pueda deducirse directamente de los estados financieros incorporados a la información contable de obligada preparación por el beneficiario.
 - b. La citada información contable haya sido auditada conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario.

En concreto, la documentación que deberá presentarse es la siguiente:

- 1) Balance de situación de la entidad.
- 2) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Informe de auditoría sobre las cuentas presentadas para la justificación de la aportación.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

- 4) Estado de Liquidación Presupuesto del ejercicio en vigor en el momento de la justificación que habrá de ser antes del 30 de abril de 2016.

SEXTO.- Que por la Tesorería Provincial se proceda a emitir los correspondientes Mandamientos de Pago de acuerdo con las especificaciones acordadas.

Zaragoza, 15 de abril de 2014

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA,

Fdo: Jesús Rubio Beltrán

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

Zaragoza, a 22 ABR. 2015

LA INTERVENTORA
GENERAL

Fdo.: Mª Pilar Santafé Pomed

